

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Numero de Decreto: 2019/1175

Fecha de emisión: 11 de junio de 2019

Expediente: 2019/847

Centro Gestor: ADL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente **DECRETO:**

Vista la convocatoria 2019 para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Actuación 1 "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras" denominada "Cheque del Emprendedor".

**"ANTECEDENTES"**

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Potenciación del acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", convocatoria 2019 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia 359/2019, de fecha 25/02/2019, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 442365 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, viernes 15 de marzo de 2019.

II.- La Agencia de Desarrollo Local ha examinado las solicitudes y documentación presentada por los interesados en el plazo de presentación de solicitudes (del 18 al 29 de marzo) y de la documentación aportada tras el requerimiento (del 9 al 25 de abril).

III.- Tal y como establece la base decimoprimeros de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notificó a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 16 de mayo de 2019, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones (del 17 al 31 de mayo).

IV.- La comisión de valoración del procedimiento para la concesión de subvenciones se reúne el día 5 de junio de 2019 y emite una propuesta definitiva de concesión de subvención para esta línea de actuación, que eleva a la Alcaldía Presidencia.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERA.- La base 11 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
11/06/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



propuesta se elevará a la Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 11 a) de las bases que la Comisión Técnica elevará al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 11 b) que en el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dice la base 11 c) que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 12 dispone que una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica, serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la LPAC y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

Los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II y el correspondiente "Alta a Terceros". Asimismo, deberán darse de alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

QUINTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2019,

Firma 1 de 1  
11/06/2019  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base séptima.

SEXTA.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia 359/2019, de fecha 25/02/2019 se avocó la competencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2019 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Conceder subvención correspondiente a la convocatoria 2019 para la línea de actuación "Facilitar el Acceso al Empleo mediante Líneas Emprendedoras", a los beneficiarios que se relacionan a continuación, vista la documentación y alegaciones presentadas, siendo 31.086,58 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

| EXPEDIENTE  | 2019/EMP/06/01   | NOEMÍ | PÉREZ HERNÁNDEZ |
|---|--|-------|-----------------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1.- Cuotas a la SS: 214,54 euros, Noviembre y diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019.<br>2. Gastos por adquisición y/o colocación del cartel: Factura 218658 por importe máximo de 300,00 euros.<br>3. Gastos de publicidad: Factura 6571 por importe de 128,40 euros.<br>4. Gastos de asesoría: factura 159, por importe máximo de 600,00 euros.<br>5. Gastos de seguro: 180,09 euros. Periodo del seguro de 29/11/2018 al 28/2/2019.<br>6. Cuota patronal a la SS: 989,08 euros del mes de enero y 1.055,44 euros del mes de febrero.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.750,00 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros. |       |                 |

| EXPEDIENTE  | 2019/EMP/06/02   | URIZAR PUJOL | XABIER ENDIKA |
|---|--|--------------|---------------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: informe de bases y cuotas. De octubre de 2018 a febrero de 2019: 329,25 euros.<br>2. Gastos de asesoría: Factura 468 emitida por Vicente Glez Romero por importe de 160,50 euros y factura 687/19 emitida por Agustín Hdez Glez por importe de 241,22 euros.<br>3. Gastos de seguro: Periodo 31/10/2018 a 31/1/2019: 85,41 euros.<br>4. Gastos de mantenimiento y mejora de las instalaciones (Alarmas): Facturas Prosegur de noviembre de 2018 a enero de 2019: 114,28 euros.<br>5. Gastos de adquisición y colocación de cartel: 70,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.000,66 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros. |              |               |

Firma 1 de 1  
11/06/2019  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/03  | CIAS | DAMIÁN |
|--|---|------|--------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de julio de 2018 a febrero de 2019: 396,75 euros.<br>2. Gastos de asesoría: Facturas de AH Asesores de los meses de julio a diciembre de 2018 y mes de enero de 2019: máximo de 600 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 996,75 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros. |      |        |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/04  | RUMAHLOINE | ELIANNE MARÍA |
|--|---|------------|---------------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: meses de mayo de 2018 a febrero de 2019: 527,46 euros.<br>2. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por la entidad Ayuda-T de junio de 2018 a febrero de 2019 por importe de 449,94 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 977,40 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros |            |               |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/06  | ALONSO DE LA CRUZ | DANIEL |
|--|---|-------------------|--------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de junio de 2018 a febrero de 2019: 452,77 euros.<br>2. Gastos por licencia de apertura: 792,00 euros.<br>3. Gastos de seguro: 188,67 euros. Entidad Segurcaixa con número de póliza 28328497-4. Desde el 15/6/2018 al 28 de febrero de 2019.<br>4. Cuota patronal a la SS: 470,29 euros de los meses de julio de 2018 a febrero de 2019.<br>5. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Asesoría Realejos (meses de julio a noviembre de 2018), máximo de 600,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.500,00 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 € |                   |        |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/08   | GONZÁLEZ CENZUAL | ÁNGEL ESTEBAN |
|--|--|------------------|---------------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: los meses de octubre de 2018 a febrero de 2019: 339,69 euros.<br>2. Gastos de seguro: 97,09 euros. Periodo del 14/12/2018 a 28 de febrero de 2019.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 436,78 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros |                  |               |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/09   | GARCÍA ALONSO | MARÍA DE LOS ÁNGELES |
|--|--|---------------|----------------------|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a febrero de 2019 por importe de 232,06 euros.<br>2. Licencia de autotaxi por importe de 871,00 euros.<br>3.- Gastos de asesoría. Facturas emitidas por Jesús Carmelo Pérez Hdez por |               |                      |

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
11/06/2019  
SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



|  |   |
|--|---|
| comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p>importe de 558,51 euros. Incluye las retenciones al IRPF al aportarse los modelos 111 correspondientes a las retenciones de las facturas pagadas.</p> <p>4. Gastos de seguro del vehículo comercial: Periodo del 31/8/2018 al 28/2/2019: importe de 243,18 euros.</p> <p><b>GASTO NO SUBVENCIONABLE:</b></p> <p>1.- El gasto de notaría presentado incumple la base tercera, letra b): Serán objeto de subvención los gastos subvencionables desde los tres meses anteriores a la fecha de alta en el RETA hasta el 28 de febrero de 2019. Fecha de alta en el RETA del solicitante 29/10/2018. Fecha del gasto en notaría 25/6/2018.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.904,75 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros</p> |
|--|---|

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/010  | MONTAÑEZ LUGO | ANA BEATRÍZ |  |
|--|--|---------------|-------------|--|
| IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de Septiembre de 2018 a Febrero de 2019: 315,26 euros.</p> <p>2. Gastos de licencia de apertura: 440,00 euros.</p> <p>3. Gastos de asesoría: Facturas A 420 y A 7: 149,25 euros. Pueden incluirse las retenciones al IRPF si se aporta los modelos 111 correspondientes a las retenciones de las facturas pagadas.</p> <p>4. Gastos de publicidad: Factura 279 por importe de 209,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.113,51 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |               |             |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/011   | MORALES GONZÁLEZ | JOSÉ ISRAEL |  |
|--|---|------------------|-------------|--|
| IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de junio de 2018 a febrero de 2019: 468,05 euros.</p> <p>2. Licencia de autotaxis: 871.00 euros.</p> <p>3. Gastos de seguro del vehículo comercial: Periodo del 21/9/2018 al 28/2/2019: importe de 440,96 euros. Deberá aportar copia de la póliza y comprobante de pago bancario.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.750,00 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |                  |             |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/012   | LÓPEZ LUIS | HILARIO |  |
|--|---|------------|---------|--|
| IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 315,60 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 315,60 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros</p> |            |         |  |

| EXPEDIENTE                                | 2019/EMP/06/13  | GONZÁLEZ MARTÍN | GERARDO OMAR |  |
|---|---|-----------------|--------------|--|
| IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a febrero de 2019: 232,07 euros.</p> <p>2. Gastos de asesoría. Facturas emitidas por Teide Norte Asesores S.L. 337,44 euros.</p> |                 |              |  |

Firma 1 de 1  
11/06/2019  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



|  |   |
|--|---|
| (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 569,51 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros |
|--|---|

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/14   | HERNÁNDEZ BARROSO | JOSÉ FRANCISCO |  |
|--|--|-------------------|----------------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de mayo de 2018 a febrero de 2019: 527,46 euros.<br>2. Gastos de licencia de apertura: 300,00 euros.<br>3. Gastos de adquisición o colocación del cartel: Factura 5630: por importe máximo de 300,00 euros.<br>4. Gastos en mantenimiento y mejora de las instalaciones comerciales: Factura 40/2018 por importe máximo de 300,00 euros.<br>5. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Real Asesores por importe máximo de 600,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.027,46 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros |                   |                |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/17   | PERAZA GARCÍA | YANIRA |  |
|--|--|---------------|--------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a enero de 2019: 177,16 euros. Pendiente de contabilizar el mes de febrero de 2019, hasta tanto se aporte informe de bases y cuotas actualizado.<br>2. Gastos de licencia de apertura: 300,00 euros.<br>3. Gastos de adquisición o colocación del cartel: Factura 0707591: por importe máximo de 267,50 euros, IGIC incluido.<br>4. Gastos de publicidad: Factura 0707591: por importe de 88,77 euros, IGIC incluido.<br>5. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Agustín Glez Glez. 275,06 euros. Pueden incluirse las retenciones al IRPF si se aporta los modelos 111 correspondientes a las retenciones de la factura pagada 061.<br>6. Gastos de profesionales, Factura 084-2018 por importe de 310,30 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1418,79 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros |               |        |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/18   | GALVÁN GONZÁLEZ | PABLO |  |
|--|--|-----------------|-------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 301,68 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 301,68 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros |                 |       |  |

| EXPEDIENTE                             | 2019/EMP/06/20  | WALTERS DAVIES | SARAH ELLEN |  |
|--|---|----------------|-------------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN</b> | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: mes de enero y febrero de 2019: 151,11 euros y 283,32 euros: |                |             |  |

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
11/06/2019  
SECRETARIA



|   |  |
|---|--|
| <b>CONCEDIDA<br/>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <p>434,43 euros.</p> <p>2. Gastos de licencia de apertura: 400,00 euros.</p> <p>3. Gastos de profesionales: Facturas 2 y 4 de 2019: Máximo 600,00 euros.</p> <p>4. Gastos de seguro: Período del 23/1/2019 al 28/2/2019: 15,32 euros.</p> <p>5. Gastos de material fungible: Factura V1901143123 (44,96 euros), Factura nº 181201900617 (40,80 euros), factura V1901173329 (25,88 euros), Factura 190104101178 (15,92 euros), Factura 190204100434 (20,90 euros). Total 148,46 euros.</p> <p>6. Gastos de asesoría: Factura nº 115 por importe de 200,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.750,00 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |
|---|--|

|   |   |                     |               |  |
|---|---|---------------------|---------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>   | <b>2019/EMP/06/21</b>   | <b>LUIS FARRAIS</b> | <b>ANDRÉS</b> |  |
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA<br/>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: mes de enero y febrero de 2019: 120,00 euros.</p> <p>2. Gastos de material fungible: Factura V1902094828 por importe de 14,45 euros.</p> <p>3. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Teide Servicios: importe de 255,60 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 390,05 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |                     |               |  |

|   |   |                         |                 |  |
|---|---|-------------------------|-----------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>   | <b>2019/EMP/06/22</b>   | <b>CALZADILLA CÉSAR</b> | <b>YASVEGUI</b> |  |
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA<br/>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: mes de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 289,79 euros.</p> <p>2. Gastos de seguro: periodo 5/12/2018 al 28 de febrero de 2019: importe de 46,81 euros.</p> <p>3. Gastos de profesionales: Factura 19-0001 por importe de 100,00 euros.</p> <p>4. Gastos de asesoría: Factura 1800029 por importe máximo de 600,00 euros.</p> <p>5. Gastos de adquisición o colocación de cartel: Factura 2019/146 y 2018-112 por importe máximo de 300,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.336,60 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |                         |                 |  |

|   |  |                      |                 |  |
|---|--|----------------------|-----------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>   | <b>2019/EMP/06/23</b>  | <b>GARCÍA MARTÍN</b> | <b>CRISTIAN</b> |  |
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA<br/>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)</b> | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: diciembre de 2018 a febrero de 2019: 165,84 euros.</p> <p>2. Gastos de licencia municipal de apertura: 36,00 euros.</p> <p>3. Gastos de colocación de cartel: Factura 283 por importe de 150,00 euros.</p> <p>4. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Teide Servicios: 276,90 euros.</p> <p>5. Gastos de seguro: Período del 10/12/2018 al 28/2/2019: importe de 43,62 euros.</p> <p>6. Cuotas a la SS patronal: 8,30 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 680,66 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |                      |                 |  |

|  |                                |                    |              |  |
|--|--------------------------------|--------------------|--------------|--|
| <b>EXPEDIENTE</b>                      | <b>2019/EMP/06/24</b>          | <b>PÉREZ PÉREZ</b> | <b>DAVID</b> |  |
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN</b> | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b> |                    |              |  |

Firma 1 de 1  
11/06/2019  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



|  |  |
|--|--|
| <b>CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p>1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a febrero de 2019: 260,93 euros.</p> <p>2. Gastos de asesoría: 4 Facturas emitidas por Grupo Asesor Tagoror: 299,80 euros.</p> <p>3. Gastos de promoción y publicidad: 2 Facturas Artes Gráficas: 74,90 euros.</p> <p>4. Gastos de material fungible: factura 2.800.487 por importe de 10.49 euros y factura 139.599 por importe de 30,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 676,12 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |
|--|--|

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/25  | MARTÍN RODRÍGUEZ | AARON |  |
|--|---|------------------|-------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de julio de 2018 a febrero de 2019: 418,84 euros.</p> <p>2. Gastos de licencia de apertura: 81,00 euros.</p> <p>3. Gastos en mantenimiento y mejoras de las instalaciones: Alarma Facturas Securitas Direct: 63,13 euros alta, 42,80 euros agosto, 42,80 septiembre, 42,80 euros octubre, 42,80 euros noviembre, 42,80 diciembre: máximo 300,00 euros.</p> <p>4. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Asesoras de Tenerife: de julio de 2018 a enero de 2019: 420,00 euros.</p> <p>5. Gastos de adquisición y colocación cartel: Factura 1202-18: máximo 300,00 euros.</p> <p>6. Gastos de publicidad: Factura 1202-18: 60,00 euros (logo), 50,00 euros (tarjetas visita), 4,00 euros (transfer en bermuda), 24,00 euros (transfer en camisetas): importe de 147,66 euros.</p> <p>5. Gastos por licencias de uso de aplicativos informáticos: Factura 18459: por importe de 300,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.750,00 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros</p> |                  |       |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/26   | MATO JARA | DANIEL |  |
|--|--|-----------|--------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de junio de 2018 a febrero de 2019: 444,29 euros.</p> <p>2. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por Asesoras de Tenerife de 80,00 y 140,00: 220,00 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 664,29 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros</p> |           |        |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/27   | DORTA MESA | ANA BELÉN |  |
|--|--|------------|-----------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b></p> <p>1. Cuotas a la SS: de agosto de 2018 a febrero de 2019: 374,70 euros.</p> <p>2. Cuotas a la SS patronal: 1.097,51 euros. Período de agosto de 2018 a febrero de 2019.</p> <p>3. Gastos de licencia de apertura: 300,00 euros.</p> <p>4. Facturas emitidas por Asesoras de Tenerife del mes de agosto a noviembre: importe máximo 600,00 euros.</p> <p>5. Gastos de profesionales. Factura 8/2018 por importe de 200,00 euros.</p> <p>6. Gastos de seguro: Póliza 04CM7096172, periodo de 1/8/2018 a 28/2/2019, por importe de 95,55 euros.</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.500,00 euros.</b></p> <p>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros</p> |            |           |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/29 | SALGADO SILVA | LAURA JOSEFINA |  |
|------------|----------------|---------------|----------------|--|
|            |                |               |                |  |

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
11/06/2019  
SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |





**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)

**GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a febrero de 2019: 365,84 euros.
2. Cuota patronal a la SS referida a octubre y noviembre de 2018: 369,92 euros.
3. Gastos de licencia de apertura: 90,00 euros.
4. Gastos de mantenimiento: Factura 33927 Ferretería Realejos: importe 109,05 euros.
5. Gastos de mantenimiento: Factura 151.202 Ferretería Manpa Yumar: importe 29,00 euros.
6. Gastos de publicidad: Facturas 261 y 262, por importes de 65,00 euros y 70,00 euros. Total: 135,00 euros.

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.098,81 euros.**  
Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/30  | ESTÉVEZ HERNÁNDEZ | GABRIEL |  |
|--|---|-------------------|---------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de octubre de junio de 2018 a febrero de 2019: 793,07 euros.<br>2. Gastos de licencia de apertura: 34,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 827,07 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros |                   |         |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/31  | CABRERA GONZÁLEZ | AGUEDA DEL PINO |  |
|--|---|------------------|-----------------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de octubre de 2018 a febrero de 2019: 301,54 euros.<br>2. Gastos de asesoría: 6 facturas emitidas por la entidad Asefor: de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 374,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 675,54 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros |                  |                 |  |

| EXPEDIENTE   | 2019/EMP/06/32  | RIBERA DÁVALOS | MARÍA NINET |  |
|--|---|----------------|-------------|--|
| <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b><br>(Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados) | <b>GASTOS SUBVENCIONABLES.</b><br>1. Cuotas a la SS: de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 323,76 euros. Podrá aportar informe de bases y cuotas a la SS para contabilizar los meses de julio y agosto de 2018.<br>2. Gastos de asesoría: Facturas emitidas por la entidad Asesoría Gorrín: de octubre de 2018 a febrero de 2019: 427,20 euros.<br>3. Gastos de publicidad: Factura Valher 19/00157: máximo 600,00 euros.<br><br><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.350,96 euros.</b><br>Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 2.500,00 euros |                |             |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/33 | RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | JOSÉ NAREME |  |
|------------|----------------|---------------------|-------------|--|
|------------|----------------|---------------------|-------------|--|

Firma 1 de 1  
11/06/2019  
SECRETARIA  
RAQUEL OLIVA QUINTERO



**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)**

**GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1. Cuotas a la SS: de septiembre de 2018 a febrero de 2019: 323,59 euros.

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 323,59 euros.**

Importe máximo de la subvención al que puede optar el beneficiario: 1.750,00 euros

**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II de las bases reguladoras y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local/PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos y en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

**TERCERO:** Tener por **DESISTIDOS** de su solicitud a los interesados que se citan a continuación al no haber subsanado la falta o no haber acompañado los documentos requeridos en el plazo concedido al efecto:

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/07  | PALMER PERDOMO | JUAN ANTONIO |  |
|------------|---|----------------|--------------|--|
|            | No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. |                |              |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/15  | LUIS ESTÉVEZ | VIDAL |  |
|------------|---|--------------|-------|--|
|            | No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. |              |       |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/16  | MANTEIGA MARTÍNEZ | GUADALUPE |  |
|------------|---|-------------------|-----------|--|
|            | No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. |                   |           |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/19  | LUIS CAROD | ALEJANDRO JOSÉ |  |
|------------|---|------------|----------------|--|
|            | No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. |            |                |  |

| EXPEDIENTE | 2019/EMP/06/28  | EMILY KERSHAW | JESSICA |  |
|------------|---|---------------|---------|--|
|            | No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal para subsanar la falta de documentación. |               |         |  |

Firma 1 de 1  
 RAQUEL OLIVA QUINTERO  
 11/06/2019  
 SECRETARIA

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original   |



**CUARTO: DENEGAR** la solicitud de subvención al interesado que se citan por los motivos que se señalan a continuación:

| EXPEDIENTE                     | 2019/EMP/06/5   | DE LA CRUZ FARRAIS | GUACIMARA |  |
|--------------------------------|---|--------------------|-----------|--|
| <b>MOTIVO DE LA DENEGACIÓN</b> | Incumple la base cuarta requisito del apartado 3): Las personas físicas y todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora, que hayan iniciado una actividad económica anteriormente no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los seis meses previos a la presentación de la solicitud de subvención, salvo que el acta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente. |                    |           |  |

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal, significándoles los recursos procedentes.

**SEXTO:** Comunicar a la Policía Local y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la falta de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad de los siguientes interesados:

- 2019/EMP/06/15.
- 2019/EMP/06/16.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

**OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la base de datos de subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 la Ley 39/2015.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 1  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
11/06/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eda13b2cbccc4fa3898b9c317b15e941001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

